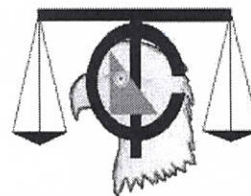




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 21 SEP 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP-PR N° 200/2016, caratulado: “S/FERIA ANUAL 2016” y la Nota Interna N° 2019/2016 de fecha 5 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO

Que se ha dictado la Resolución Plenaria N° 210/2016 (v. fs. 26/29), en la cual se establece el período de FERIA Anual –Año 2016/2017- a partir del día lunes 19 de diciembre de 2016 y hasta el día viernes 27 de enero de 2017, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el día lunes 03 de octubre de 2016 al viernes 28 de abril de 2017 y los que corresponden autorizar hasta el 30 de junio inmediato, por haber permanecido en servicio durante la feria.

Que por la Nota del visto (v. f. 117), el Asesor Informático Américo VERES solicita autorización para el usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2016, del agente Sebastián CORTIZO, Legajo N° 186, desde el 3 de octubre de 2016 al 16 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive, manifestando que dicha licencia no afectaría la operatoria del área a su cargo.

Que ha tomado intervención el suscripto, autorizando dicha solicitud.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente Sebastián CORTIZO, Legajo N° 186, el usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual

Ordinaria Año 2016, desde el 3 de octubre de 2016 al 16 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

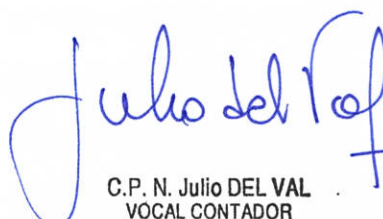
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al agente Sebastián CORTIZO, Legajo N° 186, el usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2016, desde el 3 de octubre de 2016 al 16 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar al agente, al Asesor Informático. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

406 /2016

TCP
Confecionó CB
Controló DF
Corrigió MG


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia